Términos y Condiciones de contratación a distancia Seguro Móvil

Los presentes términos y condiciones regulan la operativa y el procedimiento de contratación a distancia del producto Seguro Móvil Movistar ofrecido por Telefónica Seguros Sucursal en España a través de la aplicación móvil Smart Test Movistar y a través del sitio web www.seguros.movistar.es/movil/ (en adelante también denominado el "Sitio Web"). El proveedor del Seguro Móvil (en adelante, el "Seguro") objeto de contratación es Telefónica Seguros Sucursal en España (en adelante también denominado "Proveedor" o "Aseguradora"), entidad que ha elaborado los presentes términos y condiciones de contratación a distancia que se conciben como complemento a las Condiciones Particulares de la Póliza, las Cláusulas limitativas y las Condiciones Generales de la Póliza en todo lo no regulado expresamente en ellas.

Los presentes términos y condiciones han sido elaborados de conformidad con lo establecido en la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico; la Ley 7/1998 sobre Condiciones Generales de Contratación; el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, que será aplicable en aquellos casos en los que el contratante del Seguro (en adelante también denominado el "Cliente") sea una persona física que actúe con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión o una persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que actúe sin ánimo de lucro en un ámbito ajeno a una actividad comercial o empresarial y por tanto ostente la condición de consumidor y usuario en los términos previstos en el artículo 3 de la misma; la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores; la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras; la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y demás normativa de carácter general y especial que resulte aplicable a los servicios prestados por el Proveedor.

El Cliente que contrate el Seguro a través del Sitio Web admite haber leído toda la información incluida en los presentes términos y condiciones y expresa su adhesión plena y sin reservas a todos y cada uno de ellos.

Los términos y condiciones aquí descritas podrán sufrir modificaciones en cualquier momento a instancia de Telefónica Seguros Sucursal en España, por lo que sólo serán válidos para cada contratación que realice el Cliente a las que en dicho momento sean de aplicación. Por ello, Telefónica Seguros Sucursal en España pone en conocimiento del Cliente que deberá leer los términos y condiciones en cada contratación que realice a través del Sitio Web.

Comentado [OCR1]: Incluir enlace a las mismas

El Cliente podrá acceder a los presentes términos y condiciones en cualquier momento, sin necesidad de contratar un servicio o producto. Asimismo, el Cliente podrá almacenarlos en su sistema informático y, en su caso, obtener copia física mediante su impresión.

Si tiene alguna pregunta relacionada con los presentes términos y condiciones puede ponerse en contacto con nosotros a través de la siguiente dirección de correo electrónico seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es

1. OBJETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN A DISTANCIA

Los presentes términos y condiciones tienen por objeto facilitar y poner a disposición del Cliente con la suficiente antelación toda la información concerniente al Proveedor, al Seguro objeto de contratación, a los términos y condiciones de la contratación a distancia y a los medios de reclamación e indemnización puestos a su disposición por el Proveedor de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor del Seguro objeto de contratación a distancia es Telefónica Seguros Sucursal en España, con domicilio en Distrito Telefónica Edificio Oeste 2, plta. 2ª, Ronda de la Comunicación s/n, 28050 Madrid; con Código de Identificación Fiscal W-0182798I; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo: 29693, Folio: 152, Sección: 8, Hoja Registral: 534306, Inscripción: 1.

Telefónica Seguros Sucursal en España tiene por finalidad la comercialización en España de todo tipo de seguros, a excepción de los de vida, para los que la sociedad matriz esté autorizada de conformidad con la legislación vigente en la materia, siendo la clave de autorización para operar en España otorgada por la Dirección General de Seguros en su registro de inscripción: E 0206.

Estado de origen de la Aseguradora: Luxemburgo. Autoridad de control de la Aseguradora: Commissariat aux Assurances: 7, boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo. Teléfono: +35 2 22 69 11.

Datos de contacto: sac.telefonicaseguros@telefonica.com

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO OBJETO DE CONTRATACIÓN

Toda la información comercial y financiera del producto se encuentra a disposición del Cliente en los documentos reguladores de la Póliza a los que puede acceder pinchando

en los siguientes enlaces: Condiciones Particulares de la Póliza, Cláusulas Limitativas y Condiciones Generales de la Póliza.

Comentado [OCR2]: Incluir link a cada una

4. TRÁMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será llevado a cabo en el idioma español, pudiendo Telefónica Seguros Sucursal en España establecer la posibilidad de llevar a cabo la contratación en otros idiomas que en su caso se especifiquen.

Formalización del Contrato:

La contratación del Seguro se podrá realizar a través del sitio web www.seguros.movistar.es/movil/siguiendo los pasos que en cada caso se indiquen al Cliente para poder formalizar la contratación.

Para ello, el Cliente deberá rellenar o completar los datos que se solicitan en el formulario correspondiente (con el fin de evaluar el riesgo, ofrecerle la prima, poder contratar y enviarle el documento de la Póliza).

Una vez realizadas las comprobaciones, verificaciones y actualizaciones de datos correspondientes, se podrá formalizar la contratación del Seguro previa lectura y aceptación por el Cliente de todos los documentos y condiciones reguladores del servicio y que se contienen en las Condiciones Particulares de la Póliza, las Cláusulas Limitativas y en las Condiciones Generales de la Póliza, así como también de la Política de Privacidad, en la que se informa al Cliente de todos los extremos relativos al tratamiento de sus datos de carácter personal derivados de la contratación del Seguro solicitado.

Finalmente, el Cliente podrá confirmar la contratación pinchando en el icono "Contratar" a la vista de la información completa facilitada por el proveedor. Si la contratación se procesa correctamente aparecerá un mensaje en la pantalla indicado que ha sido así y el Cliente recibirá un correo electrónico en la dirección que haya indicado con la confirmación y toda la información asociada al contrato.

En caso de duda o pregunta podrá contactar con nuestro Servicio de Atención al Cliente a través de seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es

Pago de Prima y Forma de Pago:

La Prima anual a pagar por el Asegurado se consignará en las Condiciones Particulares del seguro.

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares, la forma de pago será fraccionada en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la factura de servicio de línea telefónica móvil contratada con Movistar.

Comentado [OCR3]: Verificar que es así

La Prima anual es debida íntegramente por el Tomador/Asegurado a la Aseguradora aunque el riesgo termine antes del vencimiento previsto.

Mediante la contratación del Seguro, el Cliente da su expreso consentimiento el Tomador da su expreso consentimiento a Movistar para que ésta le envíe las facturas del presente seguro junto con las de la línea telefónica móvil contratada con Movistar. Salvo que el Tomador previamente haya indicado lo contrario a Movistar, la factura se emitirá en FORMATO ELECTRÓNICO, renunciando a recibir la misma en papel, siendo informado de que en cualquier momento puede comunicar a Movistar (mediante llamada gratuita al teléfono 1004) su deseo de recibir la factura del presente seguro en formato papel en cuyo caso recibiría igualmente la de la línea telefónica móvil contratada con Movistar, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, art. 63 del RDL 1/2007 que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios modificado por la Ley 3/2014, de 27 de Marzo.

Validez del procedimiento de contratación como prueba de aceptación y perfección del contrato a distancia:

Ambas partes —Telefónica Seguros Sucursal en España y el Cliente- declaran expresamente que el hecho de seguir electrónicamente todos los pasos descritos en este apartado para el proceso de contratación, supone la aceptación integra y expresa de los presentes términos y condiciones de contratación a distancia que, junto con las Condiciones particulares de la Póliza Seguro Móvil, las Cláusulas Limitativas y las Condiciones generales de la Póliza Seguro Móvil, se consideran suficientes para contratar el producto.

5. DERECHO A DESISTIR DE LA CONTRATACIÓN

El Cliente tiene derecho al desistimiento y podrá cancelar la Póliza dentro de los 14 días naturales siguientes a su contratación, dejando sin efecto el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre y cuando no haya declarado ningún siniestro y éste se haya aceptado o esté pendiente de resolución, en cuyo caso, la Aseguradora le devolverá íntegramente a la mayor brevedad y dentro de un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación del desistimiento la prima satisfecha en cumplimiento del art. 10 de la Ley 22/2007 sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, salvo, en su caso, la parte de la misma correspondiente al servicio financiero realmente prestado por la Aseguradora de conformidad con el contrato hasta el momento del desistimiento.

El Cliente podrá ponerse en contacto con la Aseguradora para gestionar su derecho de desistimiento mediante la notificación del desistimiento a la dirección electrónica seguromovil.produccion@telefonicainsurance.es. Para ello podrá utilizar el formulario puesto a su disposición por Telefónica Seguros Sucursal en España accesible a través

Comentado [OCR4]: Incluir

de este link Formulario Desistimiento. Una vez recibida la notificación de desistimiento por la Aseguradora, la cobertura del contrato de Seguro quedará sin efecto.

Transcurrido el plazo señalado sin que se lleve a cabo el ejercicio del derecho de desistimiento por parte del Cliente, el contrato se cumplirá conforme a lo establecido en las condiciones particulares y generales de la Póliza.

6. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN

En caso de que desee realizar cualquier queja o reclamación en relación con el contrato, el Cliente deberá contactar en la siguiente dirección de correo electrónico: reclamaciones.seguromovil@telefonicainsurance.es.

Si la solución ofrecida no fuera de su conformidad podrá dirigirse al departamento de reclamaciones de Telefónica Insurance, en la siguiente dirección de correo electrónico: reclamaciones@telefonicainsurance.es.

Asimismo, siempre que acredite haber formulado previamente la reclamación ante el departamento de reclamaciones de la Aseguradora y que la resolución haya sido contraria a la pretensión del reclamante o que no se haya pronunciado en el plazo de dos meses desde su presentación, el reclamante podrá dirigirse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sita en Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

Las presentes condiciones se rigen por la normativa española. Salvo en los casos en los que el usuario sea consumidor y usuario, en los que serán aplicables las normas previstas en la normativa vigente en materia de consumo, las partes se someten para la resolución de cuantos litigios pudieran derivarse a los Juzgados y Tribunales de Madrid y en su caso, a los Tribunales Arbitrales o sistemas de resolución extrajudicial de conflictos a los que se encuentre adherida Telefónica Seguros Sucursal en España en el momento de producirse la controversia.

Comentado [OCR5]: Incluir link